



#### Anexo 4. Condición y Comprobación de Gasto.

### Apoyo Económico para Gasto Operativo del “Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil”

Para este programa se considera dentro del concepto de **GASTO OPERATIVO** los siguientes rubros:

#### 1. SALARIOS

Gastos de las remuneraciones al personal operativo bajo la figura de salarios.

#### 2. HONORARIOS

Gastos de remuneración a una persona física bajo la figura de honorarios, siempre que cuente con RFC y su registro ante SAT para expedir recibo por honorarios.

#### 3. ASIMILADOS

Gastos de las remuneraciones al personal bajo las figuras de sueldos asimilados a salarios, siempre que el prestador del servicio perciba el equivalente a dos veces el salario mínimo general establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos correspondiente.

#### 4. SERVICIOS

Pago de servicios como:

Agua Potable, electricidad, teléfono convencional e internet, Servicio de telefonía celular (a nombre de la OSC) y gas LP o natural.

#### 5. RENTA

Arrendamiento de inmuebles en donde se brinden los servicios asistenciales.

#### 6. PAPELERÍA

Artículos de papelería, adquisición o recarga de cartuchos de tóner de los equipos de impresión propiedad de la OSC así como renta de equipo de copiado, *hasta por un monto de 5 mil pesos mensuales*. En éste rubro NO se considera la adquisición de equipos de impresora, multifuncionales, cañón, escáneres, teléfonos, fundas, escritorios, mesas, sillas, equipos para cámaras fotográficas o video.

#### 7. CAPACITACIÓN

Cursos de capacitación al personal operativo y directivo, proporcionados por una persona moral ante el Registro Federal de Contribuyentes o por una persona física que cuenten con factura o recibo de honorarios.

#### 8. ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS SANITARIAS.

#### 9. EQUIPO CONTRA INCENDIO

Adquisición y mantenimiento de equipo contra incendio que cumpla con las características establecidas por la Coordinación de Protección Civil Estatal.

**10. EQUIPO DE CÓMPUTO** Reparación y mantenimiento de equipos de cómputo e impresión, propiedad de la OSC, *hasta por un monto de 5 mil pesos mensuales*.

**11. VEHÍCULOS** Reparación y mantenimiento de vehículos *propiedad de la OSC* sin adeudo en el pago de derechos vehiculares, incluyendo las refacciones, siempre que coincidan las características con las del



vehículo, a cargo de una empresa o profesional en el ramo de la mecánica automotriz, quedando excluida la instalación de equipos de sonido y accesorios estéticos.

- Además de factura deberá presentar la tarjeta de circulación del vehículo.

#### **12. SEGUROS**

Adquisición de seguros con cobertura amplia de vehículos propiedad de la OSC.

- Además de factura deberá presentar la tarjeta de circulación del vehículo y la póliza de seguro.

#### **13. COMBUSTIBLE**

Combustible utilizado en la operación de vehículos propiedad de la hasta por un monto de 5 mil pesos mensuales.

- Además de factura deberá presentar la tarjeta de circulación del vehículo.

#### **14. PREDIAL**

Pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2021 de los inmuebles propiedad de la OSC en donde se presten los servicios asistenciales, señalados previamente en la Solicitud presentada a la JASP.

#### **15. FUMIGACIÓN**

Pago de servicio de fumigación y/o sanitización y/o los insumos para estos servicios.

#### **16. PROTECCIÓN CIVIL**

Adecuaciones a instalaciones, equipo y pago de dictámenes o cursos solicitados para el programa de Protección Civil.

### **COMPROBACIÓN DE APLICACIÓN DEL RECURSO RECIBIDO:**

La OSC deberá presentar el Informe de Aplicación del Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2020 dentro del primer bimestre del 2021 en la plataforma de la JASP:

-Presentando facturas (PDF Y XML) que amparen los gastos de los 16 rubros que anteceden.

TODOS LOS COMPROBANTES QUE AMPAREN LAS EROGACIONES y deberán:

- Estar expedidos a nombre de la OSC.
- Emitidos y pagados durante el ejercicio fiscal 2020.
- Cumplir con los requisitos fiscales que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación.
- Los archivos PDF de las facturas deben de ser los archivos originales digitales. **NO IMPRESA y ESCANEADA.**